



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0001 - 2007-GORE-ICA

Ica, 18 de Enero 2007



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 10 de Enero del 2007, con el voto unánime del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el párrafo 3º del Inciso b) del Art. 14º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, modificada por la Ley Nº 27902, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de acuerdo al Inc. c) del Art. 16º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales estipula que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrará las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o especiales;

Que, de acuerdo al Art. 29º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los Órganos de Gobierno Regional y de los Sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial de la Región.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Ica para el año 2007, cuyo anexo forma parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional los Miembros de las Comisiones deberán elegir a su Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente.




POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los
Quince días del mes de Enero del año Dos Mil Siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


Q.F. ROMULO TRAVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL.